

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Afecto N° 1990, de fecha 15 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- 3.- Decreto Exento N° 2 de fecha 3/01/2017 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- Decreto Exento N° 3.651 de fecha 06/06/2017 que declara la deserción de la licitación pública N° 2595-44-L117 "**ADQUISICIÓN DE LANAS PARA TALLERES DE MUJERES DE LA COMUNA DE PARRAL**".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se requiere la adquisición de 380 kilos de lana antialérgico en ovillos de 100 gramos para talleres de mujeres de la Comuna de Parral.
- 2.- **Que**, se realizó el proceso de licitación N° 2595-44-L117 "**ADQUISICIÓN DE LANAS PARA TALLERES DE MUJERES DE LA COMUNA DE PARRAL**", declarándose desierto debido a que la oferta presentada resulta inadmisibles, ya que el oferente excede el presupuesto disponible para adjudicar el proceso.
- 3.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor EDUARDO NAHUM Y COMPANIA LIMITADA, Rut N° 78.168.660-3 se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 4.- **Que**, el proveedor EDUARDO NAHUM Y COMPANIA LIMITADA, Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, la adquisición de 380 kilos de lana antialérgico en ovillos de 100 gramos para talleres de mujeres de la Comuna de Parral, al proveedor EDUARDO NAHUM Y COMPANIA LIMITADA, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa pesos \$ 2.916.690.- IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 215-22-02-001 A-G (4-2-1) con la suma de \$2.916.690.- "Textiles y Acabados Textiles" del presupuesto municipal vigente para el año 2017.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/RRV/Kg6.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.-Dideco